



# ~~ORDENANZA~~ N° 11891

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por Elsa Yolanda Moreno, Luis Saturnino Moreno, Graciela Irene Moreno de Cerutti, Salvador Alcides Moreno y Matilde Nilda Moreno, de los inmuebles inscriptos en el Registro General de Santa Fe al T°505 Impar - F°6914 - N° 93391 del año 1988 el Lote C del plano N°114629; T°530 Impar - F°1218 - N° 16089 del año 1991 el Lote 1A del plano N°118257 y T°553 Impar - F°1871 - N°28329 del año 1993 el Lote D del plano N°114629, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, de tres (3) fracciones de terreno baldío con destino a calle y una (1) fracción de terreno con destino a Espacio Verde, que son parte de otra fracción mayor, ubicados en la Manzana 10344-10345 "O" y 10445 "O" de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, de esta Provincia de Santa Fe, y que según el plano de Mensura, Unificación, Urbanización y Subdivisión que se tramita en Expte.DE-0010-00202244-0 (VS), confeccionado por el Agrimensor Sergio Andrés Bertiche en el año 2.000 y actualizado en el año 2.010, se identifican como lotes Nros. CINCUENTA Y TRES; CINCUENTA Y CUATRO; CINCUENTA Y CINCO y CINCUENTA Y SEIS, y que se componen:

- El lote CINCUENTA Y TRES, destinado a Espacio Verde, de setenta metros con once centímetros (70,11 m) en su lado Norte, igual contrafrente al Sur por cuarenta y cuatro metros con doce centímetros (44,12 m) en su lado Este, igual que en su lado Oeste, lo que encierra una superficie de tres mil noventa y dos metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (3092,99 m<sup>2</sup>). Lindando al Norte con terrenos del Sr. Sergio Ricardo Pereyra y otro, al Sur y al Este con el lote 56 de la misma subdivisión, calles La Salle y Aguado y al Oeste con los lotes 48, 49 y 52 de la misma manzana N° 10445 "O";



# ORDINANZA N° 11891

- El lote CINCUENTA Y CUATRO, destinado a calle Europa, de quince metros con noventa y siete centímetros (15,97 m) de frente al Norte, quince metros con cuarenta y cinco centímetros (15,45 m) frente al Sur y ciento cuarenta y siete metros con trece centímetros (147,13 m) de lado, tanto al Este como al Oeste, lo que encierra una superficie de dos mil trescientos once metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (2.311,16 m<sup>2</sup>). Lindando al Norte con terrenos del Sr. Sergio Ricardo Pereyra y otro, al Sur con terrenos del Sr. Daniel Alberto Oldrini, al Este con los lotes 48, 49, 50, 56, 33, 34, 35, 36 del mismo plano y al Oeste con terrenos de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;
- El lote CINCUENTA Y CINCO, destinado a calle, de ocho metros con treinta y dos centímetros (8,32 m) de lado Norte, igual contrafrente al Sur y noventa y ocho metros con un centímetro (98,01 m) en sus lados Este y Oeste. De lo que resulta una superficie de ochocientos quince metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (815,37 m<sup>2</sup>). Lindando al Norte con terrenos del Sr. Remigio Aníbal Bar, al Sur con terrenos del Sr. Daniel Alberto Oldrini, al Este con la Avenida Vera Peñaloza y al Oeste con los lotes 56, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 del mismo plano;
- El lote CINCUENTA Y SEIS, destinado a calle, de forma irregular con una superficie final de seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados (6.484,96 m<sup>2</sup>). Lindando al Norte con los lotes 50, 51, 52 y 53 del mismo plano y con terrenos del Sr. Remigio Aníbal Bar, al Sur con los lotes 33, 32, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 13, 12, 11, 10, 9, y 8 del mismo plano y con terrenos del Sr. Daniel Alberto Oldrini, al Este con terrenos del Sr. Remigio Aníbal Bar y los lotes 55, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 del mismo plano y al Oeste con los lotes 53, 54, 24, 47, 46 y 45 del



# ~~ORDENANZA~~ N° 11891

- mismo plano.

Art. 2º: Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas se documenten con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Art. 3º: Apruébase la traza de las vías públicas presentadas en el expediente DE-0010-00202244-0 (VS), constituyéndose servidumbre de no construir en las superficies con destino a ochava, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6.628/72.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2.012.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata  
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas